

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 128**  
**SEDE MUNICIPAL**  
**10 DE OCTUBRE, 2018**  
**6:00 P.M.**

**DIRECTORIO:**

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE  
**Presidente Municipal.**

KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA  
**Vicepresidenta Municipal.**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON  
FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ  
ERNESTO ALFARO CONDE.

**REGIDORES SUPLENTE:**

DANILO SOLIS MARTINEZ  
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO  
YAMILETH JIMENEZ RANGEL  
YOLANDA GODÍNEZ PICADO  
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO

**SÍNDICO PROPIETARIO:**

ALCIDES NARANJO SERRANO

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

DAMARIS ARRIOLA COLES  
**Vicealcaldesa Municipal**  
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES  
**Secretaria Municipal del Concejo**  
LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO  
**Asesor Legal a.i Concejo Municipal**

**MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:**

KATTIA DESANTI CASTELLÓN  
**Síndica Propietaria**  
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO  
**Síndico Suplente.**  
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.  
**Síndica Suplente**

**ORDEN DEL DÍA**

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

**ARTÍCULO V: MOCIONES.**

**ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.**

**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

1.1 El Acta de Sesión Ordinaria N°127, celebrada el 03 de octubre, 2018, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS**, con cuatro votos a favor y cero en contra; la Regidora Karla Gutiérrez Mora se excusa de participar en la votación debido a que no asistió a dicha Sesión, en su lugar participa la Regidora Yamileth Jiménez Rangel quien fungió como propietaria, de igual forma el Regidor suplente el Regidor Christian Gerardo Salazar Guerrero se abstiene de participar en la aprobación debido a que no asistió a dicha Sesión.

1.2 El Acta de Sesión Extraordinaria N° 71, celebrada el 09 de octubre, 2018, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.**

Con respecto al inciso C – DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL PRÉSTAMO CON LA BANCA ESTATAL – el Regidor suplente Danilo Solís manifiesta que el Ingeniero de la Junta Vial debe presentar el perfil del proyecto a realizar, donde se incluya el desglose de las obras a realizar, con el detalle de la cantidad de materiales, costos, metros de asfaltado, lugares que abarcará, etc, para que el pueblo se informe y fiscalice que los trabajos se lleven a cabo.

La señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola Coles – toma nota.

## **ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

De conformidad con el reglamento de sesiones el día de hoy no corresponde audiencias, no obstante, a petición del señor Presidente el Concejo ALTERA EL ORDEN DEL DIA, para proceder a lo siguiente:

### **A) JURAMENTACIÓN DEL REGIDOR ERNESTO ALFARO CONDE:**

Se le da lectura a la resolución N° 6624-M-2018 – del **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**, de las trece horas treinta minutos del tres de octubre de dos mil dieciocho, que en su, **POR TANTO**, lo siguiente:

“...Se cancela la credencial de regidora propietaria de la Municipalidad de Garabito, provincia Puntarenas, que ostenta la señora Oiga Lucía Rocancio Olmos. En su lugar, se designa al señor Ernesto Alfaro Conde, cédula de identidad n." 1-0978- 0552. La presente designación rige a partir de la juramentación y hasta el treinta de abril de dos mil veinte. El Magistrado Sobrado González salva el voto. Notifíquese a los señores Rocancio Olmos y Alfaro Conde, y al Concejo Municipal de Garabito. Publíquese en el Diario Oficial...”.

Con base en dicha resolución N° 6624-M-2018, el señor Presidente juramenta al Lic. Ernesto Alfaro Conde, cédula de identidad N°: 1-0978- 0552, como Regidor propietario del Concejo Municipal de Garabito, hasta el treinta de abril de dos mil veinte, en sustitución de la señora Oiga Lucía Roncancio Olmos.

### **B) PROFESORA SUSANA ACOSTA VALVERDE.**

Manifiesta que está aquí en representación de un grupo de docentes y del pueblo en general, para solicitar apoyo a la huelga contra la reforma fiscal que afecta a todo el país, ya que es un proyecto que no es solidario ni justo con toda una población. Afirma que como educadores tienen que dar la lucha contra este proyecto en favor del pueblo, no están defendiendo privilegios ya que con esto se afectaría a los programas más vulnerables como el PANI, EBAIS, etc porque se les está quitando presupuesto, mientras el gobierno de la república aprueba plazas con salarios millonarios y tampoco piensa bajar las pensiones de lujo. Aclara que no están en contra de la Reforma Fiscal porque saben que es inevitable, pero debe ser una reforma justa, necesitan saber que cuentan con el apoyo del Gobierno Local en esta lucha que han emprendido por la defensa las clases más vulnerables, donde incluso las municipalidades van a salir afectadas, y es por eso que hoy están acá.

El señor Presidente les agradece la visita y les informa que hoy se aprobará una moción relacionada con este tema, la cual se conocerá en el artículo V.

La señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola Coles – manifiesta que le llena de orgullo ver a este grupo de educadores y representantes del pueblo preocupados por lo que está alterando la vida del país. Les informa que desde hace casi un mes esta Municipalidad recibió el documento con las ciento treinta y seis mociones del llamado proyecto “Para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, lo cual ha sido analizado por un grupo de funcionarios de esta Municipalidad quienes

Ya han emitido un documento para análisis del Concejo, el cual fue entregado al señor Alcalde el 22 de setiembre, pero Don Tobías ha estado ausente por enfermedad por ello el documento se encuentra en el despacho del señor Alcalde en espera de que sea firmado. Entrega un borrador de ese documento a la profesora Susana Acosta, para que sea analizado junto con los educadores.

La Profesora Susana Acosta, agradece el recibimiento que se le ha dado y la entrega del documento.

Por su parte, la señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora, agradece a los educadores la lucha que han tenido en contra de este proyecto de ley, pues afirma que el problema no es pagar impuestos, sino gobierno con un sistema de recaudación y de exoneración ineficiente, ya que hace poco el gobierno firmó un decreto para exonerar a grandes empresas por un monto de doscientos cincuenta y cuatro millones de colones por mes. Si no se hace un plan fiscal acorde y se recorta esa clase de subsidios el problema va a seguir, y la más grande preocupación es que esta reforma fiscal que se pretende atenta contra la autonomía municipal y representa un irrespeto a leyes existentes como la 8114, si el Poder Ejecutivo se tomará la atribución de retener esos dinero nos veremos seriamente afectados, por todo esto se espera que dicho proyecto de ley no llegue más allá de la Sala Constitucional, todo esto se planteará en la Moción que se presentará más adelante es esta Sesión.

### **ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

#### **A) SRA. GUISELLA ZUÑIGA HERNÁNDEZ – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO.**

Remite nota sin número de oficio, de fecha 03 de octubre, dirigida al Concejo Municipal de Moravia, Concejos Municipales del País, al Ing. Manuel Sánchez Badilla – Alcalde a.i de la Municipalidad de Cartago, documento mediante el cual comunica lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de setiembre del 2018, Acta N° 187-2018, Artículo N° XXVIII – **DECLARATORIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO COMO ÓRGANO COLEGIADO LIBRE DE CUALQUIER ACTO DE XENOFOBIA Y DISCRIMINACION.**

INFORMADOS.

#### **B) SRA. LINETH ARTAVIA GONZALEZ – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA.**

Remite oficio **MSPH-CM-ACUERD-518-18** de fecha 03 de octubre de 2018, dirigido a la Sra. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área – Comisiones Legislativas II – Asamblea Legislativa, sobre Análisis del expediente N° 20.912 “Ley para el fortalecimiento de programas de vivienda y de obras comunales”.

Dicho acuerdo dice lo siguiente:

“...Avalar dicho dictamen y declararse parcialmente a favor del expediente N° 20.912 “Ley para el fortalecimiento de programas de vivienda y de obras comunales” ...”, en atención a las observaciones planteadas en el considerando N° 3 “...Que el artículo N° 1, se lea de la siguiente manera:

Crease un impuesto directo a favor del Gobierno Central y los Gobiernos Locales, siendo la recaudación del mismo una obligación de cada municipio, cuyo producto se destinará, exclusivamente, a financiar los programas dirigidos a la dotación de vivienda digna e infraestructura pública y su mejoramiento, beneficiando a la población en condición de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad. Este impuesto recaerá sobre el valor de los bienes inmuebles de uso habitacional, que sean utilizados en forma habitual, que sea utilizados en forma habitual, ocasional o de recreo; incluye tanto las instalaciones fijas como las permanentes.

Los ingresos provenientes de este impuesto serán destinados a los gobiernos locales para financiar los proyectos de renovación urbana, mejoras en las facilidades comunales y programas del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) para la construcción de viviendas y obras de infraestructura pública y equipamiento social en asentamientos informales, tugurios y precarios donde habite población con déficit de infraestructura pública.

Del total de lo recaudado se destinará un 20% para los gobiernos locales, el BANHVI no podrá utilizar más de un setenta por ciento de dichos ingresos para la construcción de las obras de infraestructura pública, un siete por ciento en gastos administrativos.

Para tales efectos, se establece como obligación para el Banhvi presentar un informe anual a la Comisión Permanente Especial para el Control de Ingreso y el Gasto Público de la Asamblea Legislativa, donde se indique la totalidad de recursos asignados a los gobiernos locales de recursos gastados y de recursos disponibles, así como el respectivo detalle del cumplimiento de metas, conforme a lo estipulado en el plan anual. (Lo subrayado no pertenece al original)...”.

INFORMADOS.

### **C) LICDA. DIANA ARIAS ESQUIVEL – PROGRAMA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL – UNGL.**

Se conoce correo electrónico, de fecha 04 de octubre, 2018, donde en atención al oficio **S.G.457-2018**, remite el oficio **CAM-177-2018**, suscrito por el Licdo. Mario Corrales Rodríguez – Coordinador de CAM – UNGL dirigido a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria Concejo Municipal, el cual dicta literalmente lo siguiente:

“...Con el fin de atender el oficio S.G. 457-2018 sobre solicitud de procedimientos del rediseño organizacional por parte de la UNGL y en concordancia con los oficios SG-317-2018, SG-244-2018, SG-427-2018 y reunión del pasado 18 de setiembre con la Directora de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, le informo que mediante oficios CAM-175-2018 y CAM-176- 2018 se ha remitido cronograma de trabajo propuesto por el área de Carrera Administrativa Municipal, para que sea aprobado por el señor Alcalde. Una vez notificados de la aprobación del cronograma daremos inicio a la asistencia según las fechas establecidas y se informará al Concejo Municipal el avance de la misma...”.

También se conoce el oficio **CAM-176-2018**, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, con copia a este Concejo Municipal, suscrito por el Licdo. Mario Corrales Rodríguez – Coordinador de CAM – UNGL, el cual dicta textualmente lo siguiente:

“...El pasado viernes 28 de setiembre se remitió oficio **CAM-175- 2018**, en el que siguiendo lo acordado en reuniones con la Alcaldía y el Concejo Municipal el pasado 18 de setiembre con la Directora Ejecutiva y otros funcionarios de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, para que funcionarios del Programa de Carrera Administrativa Municipal realicen una revisión del procedimiento llevado a cabo para el Rediseño Organizacional presentado en el año 2017 por la UNGL para la Municipalidad de Garabito, se adjuntó cronograma de trabajo para su respectiva aprobación, sin embargo al día de hoy no hemos obtenido respuesta sobre dicha aprobación, por lo que remitimos nuevo cronograma y solicitamos con todo respeto nos informe si su persona está de acuerdo con el mismo.

CRONOGRAMA DE TRABAJO MUNICIPALIDAD DE GARABITO		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	ENERO
DESCRIPCIÓN DE TAREAS		9	22	14	29	12	8
ANÁLISIS Y REDISEÑO ORGANIZACIONAL	Reunión con el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Garabito para que expliquen el funcionamiento actual de la Municipalidad con la reestructuración						
	Recopilación de Información						
	Análisis de la información						
	Exposición de hallazgos y recomendaciones						
	Levantamiento de la propuesta						
	Presentación a la Municipalidad de Garabito de la Propuesta						

...”

**SE REITERA SOLICITUD DE REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS DEL REDISEÑO ORGANIZACIONAL POR PARTE DEL LIC. MARIO CORRALES- UNGL.**

En atención al oficio **CAM-177-2018**, el Concejo **RATIFICA** el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 127, Artículo III, inciso J), celebrada el 03 de octubre de 2018, para solicitarle a la Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales – MBA. Karen Porras Arguedas –, que de conformidad con su ofrecimiento y con lo acordado por este Gobierno Local envíe lo más pronto posible al **Lic. Mario Corrales Rodríguez –Asesor del Programada Carrera Administrativa Municipal –** para que lleve a cabo la revisión del **“Rediseño Organizacional y los ajustes a las estructuras internas a partir del informa presentado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales”**. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

**D) SRA. CINTHYA RODRÍGUEZ QUESADA – INTENDENTE MUNICIPAL – CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO.**

Se conoce oficio **IC-544-2018**, dirigido a los Alcaldes, Concejos Municipales, Unión Nacional de Gobiernos Locales y Federaciones, el cual dicta literalmente lo siguiente:

“...hacerles conocer la difícil situación por la que atravesamos tanto el distrito de Cóbano como nuestros vecinos distritos de Paquera (mayormente impactado con el sistema de baja presión) y Lepanto, a raíz de las fuertes lluvias que provocaron inundaciones y deslizamientos en la región; afectando así los Concejos Municipales de Distrito de la península de Nicoya.

Por lo anteriormente mencionado recurrimos a ustedes para solicitarles, si a bien lo tienen, ayuda con:

- ✓ Productos de higiene personal
- ✓ Alimentos para perros, gatos.
- ✓ Menaje
- ✓ Maquinaria para limpieza de calles y ríos
- ✓ Alimentos no perecederos...”.

Se acuerda trasladar dicho acuerdo del Concejo de Distrito de Cóbano, al señor Tobías Murillo Rodríguez, para que en su condición de Alcalde coordine con el área financiera y trate de suministrar la ayuda que esté al alcance de la Municipalidad. **ACUERDO UNÁNIME.**

**E) SRA. MAGALLY ROJAS VILLALOBOS – PRESIDENTE – ADI DE JACÓ.**

Se conoce nota sin número de oficio y de fecha 08 de octubre de 2018, dirigida a este Concejo Municipal, mediante la cual **invita** a participar de la Feria Cultural Indígena que realizaremos la Asociación de Desarrollo Integral de Jaco, el próximo 12, 13 y 14 de Octubre en el Centro Cívico por la Paz, alternando con actividades en el Parque de Jaco Jan Dankers, como parte de nuestro compromiso con la Comunidad de incentivar eventos culturales y educativos:

Los fondos recaudados van al proyecto de juegos infantiles para niños con habilidades diferentes en el Parque Johannes Dankers en Jaco.

**F) SR. MIGUEL GONZÁLEZ SOTO – PRESIDENTE – CCDRGARABITO.**

Remite oficio **CCDRG-00057-18-JD**, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual invita al Festival Deportivo a realizarse en la Comunidad de Quebrado Ganado, el sábado 13 de octubre, donde se llevará a cabo la inauguración del Parque Vio-saludable, la actividad iniciará a las 8:00 am y está para finalizar a las 3:00 pm.

Nota: la Inauguración del Parque Vio-Saludable será a la 1:00pm.

INFORMADOS.

**G) SRA. CINTHIA OROZCO RODRÍGUEZ – SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA – CCDRGARABITO.**

Se conoce oficio **CCDRG-00058-18-JD**, dirigido a este Concejo Municipal, el cual dicta textualmente lo siguiente:

“...de parte del Comité de Deportes y Recreación de Garabito, la presente es la para aclarar 4 puntos del oficio S.G. 467-2018.

1. Con respecto a lo que manifiesta el señor Dany Rodríguez de las muchas medallas que ha obtenido la agrupación en las diferentes competencias, cabe destacar que esto es en fogueo, No en Juegos Nacionales ya que a dichos juegos solo ha llevado 2 y 3 atletas y cada año ha ido disminuyendo la cantidad de atletas que ha llevado.
2. Informo que, en vista del vencimiento del contrato de los entrenadores de las diferentes disciplinas, se hizo el debido proceso de la notificación del vencimiento de sus contratos, a lo cual se hará el proceso que corresponda para la contratación de los entrenadores de las siguientes disciplinas Taekwondo, Fútbol sala, Fútbol Playa, Voleibol de playa, entre otras a partir de Enero 2019.
3. Aclaro que a ninguna Asociación Deportiva o Grupo Organizado se le ha negado el uso de las instalaciones deportivas del comité, ni la colaboración para las mismas, siempre y cuando se coordine con la administración para el uso adecuado de las mismas.
4. Con respecto a los informes de ejecución de este Comité, Se nos hace muy extraño la falta de coordinación o información entre los departamentos de la Municipalidad si hace más de 2 años este comité presenta mensualmente los informes más copias de colillas y facturas correspondientes...”.

INFORMADOS.

**H) LICDA. VIVIAN GARBANZO NAVARRO – GERENTE DE ÁREA Y LICDA. HAZEL NAZIRA GODÍNEZ SOLÍS – FISCALIZADORA ASOCIADA – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Remiten oficio **DFOE-DL-1525 (14547)**, dirigido a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria Concejo Municipal y al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indican textualmente lo siguiente:

**Asunto: Aprobación del Presupuesto extraordinario N° 3-2018 de la Municipalidad de Garabito.**

“...La Contraloría General recibió el oficio N.º AME-516-2018-TM del 20 de setiembre de 2018, mediante el cual se remite el Presupuesto extraordinario N° 3- 2018 de esa Municipalidad, que

Tiene el propósito de incorporar al Presupuesto vigente recursos por concepto de recalificación de un ingreso, transferencias y superávit libre y específico, para ser aplicados en diversas partidas de gastos.

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el documento presupuestario citado por la suma de ¢233,2 millones con las siguientes indicaciones:

1. Se aprueba, entre otros:

- a) Los ingresos correspondientes al Superávit libre y específico por las sumas de ¢29,1 millones y ¢177,0 millones, respectivamente, y su aplicación en los gastos, con base en el resultado de la Liquidación presupuestaria ajustada con los compromisos presupuestarios al 30 de junio e identificación de notas de crédito al 30 de julio del 2018, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria N.º 67, celebrada el 18 de setiembre del 2018.

La aprobación de los recursos citados no implica un aval del Órgano Contralor sobre los registros que respaldan esos montos ni de la exactitud y confiabilidad de la información contenida en la Liquidación presupuestaria del periodo 2017, aspectos que competen en primera instancia a la Administración, según se establece en el numeral 4.3.172 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE. Por consiguiente, la incorporación de tales ingresos se otorga sin perjuicio de que eventualmente se realice por parte de la Contraloría General una fiscalización posterior para la verificación de los resultados de dicha liquidación.

Esa Administración, de previo a la ejecución de las partidas financiadas con esos recursos, es responsable de corroborar que se cuente con el debido respaldo en el saldo en caja, de manera que exista la liquidez suficiente para atender las obligaciones que se adquieran como parte de la ejecución de los gastos.

- b) El contenido presupuestario para cada Partida de Gastos; es responsabilidad de la Administración verificar el cumplimiento de lo previsto en los artículos 112 del Código Municipal y 180 de la Constitución Política, en el entendido de que el contenido presupuestario aprobado a nivel de Partida no sea utilizado para cubrir gastos ya ejecutados, o para la realización de gastos sin que exista la subpartida presupuestaria que ampare el gasto y se cuente con los respectivos saldos disponibles en los diferentes niveles de detalle aprobados por la Administración.

2. Es responsabilidad de esa Administración:

- a) El reconocimiento del pago por tiempo extraordinario, dado que dicho pago consiste en la retribución eventual al personal que presta sus servicios en horas que exceden su jornada ordinaria de trabajo, cuando circunstancias o situaciones de naturaleza extraordinaria de la entidad así lo requieran, ajustándose a las disposiciones legales y técnicas vigentes. Por lo tanto, esa Administración previo a la ejecución deberá valorar cada caso en particular.

- b) Corroborar que los gastos financiados con el Superávit libre se ajusten a lo establecido en la normativa vigente, en especial se respete lo dispuesto en los artículos 110 y 6, del Código Municipal y de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131, respectivamente. Lo anterior, en cuanto a que los gastos fijos ordinarios solo podrán financiarse con ingresos ordinarios de la municipalidad.
- c) Verificar el cumplimiento de la finalidad establecida en la ley que les da origen a los recursos provenientes de partidas específicas, así como velar porque se administren de acuerdo con la Ley N.º 7755.
- d) La ejecución presupuestaria, dado que la aprobación otorgada no puede considerarse por su existencia como una obligación para gastar, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la Municipalidad. En ese sentido, los niveles de aprobación interna y su respectivo detalle, es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a ésta a quien le corresponde la ejecución del presupuesto institucional, así como la obligación de vigilar que la ejecución del contenido económico aprobado por la Contraloría General según el detalle dispuesto

En la norma 4.2.10 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (N-1-2012-DC-DFOE/) se ajuste al ordenamiento jurídico.

3. El trámite de este Presupuesto extraordinario requirió solicitar información a la Municipalidad, lo cual fue atendido mediante el oficio N.º AME-543- 2018-GM del 04 de octubre de 2018. En ese período se suspendió el plazo para la atención del documento presupuestario, conforme lo establecido en el numeral 4.2.18 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público”.

INFORMADOS.

**I) SRA. MARCELA VILLEGAS GONZÁLEZ – INCIDENCIA POLÍTICA – UNGL.**

Remite fichas técnicas sobre los siguientes proyectos:

- 1) **LEY MODIFICACIÓN DE LOS ARTICULOS 9, 12, 18 Y 24 DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N° 9047. EXPEDIENTE. 20659.**
- 2) **REFORMA DE LA LEY N° 9047, LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, DEL 25 DE JUNIO DE 2012 Y SUS REFORMAS. EXPEDIENTE 20.671.**

Ambos documentos han sido enviados por correo electrónico al Asesor Legal del Concejo – Lic. Andrés Murillo Alfaro.

**J) SRA. MARCELA VILLEGAS GONZÁLEZ – INCIDENCIA POLÍTICA – UNGL.**

Remite fichas técnicas sobre los siguientes proyectos:

- 1) **EXPEDIENTE N° 19.957. LEY MARCO DEL FACTOREO.**
- 2) **EXPEDIENTE 20713. LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO DE COSTA RICA.**

Ambos documentos han sido enviados por correo electrónico al Asesor Legal del Concejo – Lic. Andrés Murillo Alfaro.

**K) LICDA. ERICKA MATARRITA CARRILLO – ANALISTA DE PROCESOS SUPERIORES – GESTIÓN JURÍDICA MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Remite copia de su oficio **AL-462-2018-EM**, de fecha 10 de octubre, 2018, dirigido a la Sra. Damaris Arriola Coles – Vicealcaldesa Municipal, en el cual indica textualmente lo siguiente:

**Asunto:** Informe en torno al estado del criterio de compensación de vacaciones al funcionario Julio Cesar Vargas Aguirre.

“...siendo que su persona atendiendo lo dispuesto en el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 127, Artículo VI, celebrada el 03 de octubre de 2018, nos ha solicitado criterio legal en torno a la solicitud de compensación de vacaciones realizada por el funcionario de la Auditoría Interna Julio Cesar Vargas Aguirre, para ser conocido el miércoles 10 de octubre, me permito informar lo siguiente:

**Primero:** El oficio AMI-69-2018-DA, mediante el cual nos gesta la realización del criterio, fue recibido por ésta Gestión Jurídica en fecha 09 de octubre de 2018, y trasladado para trámite de la suscrita al ser las 9:12 horas del 10 de octubre de 2018.

**Segundo:** Que, en virtud de nuestra función asesora, nos corresponde brindar las recomendaciones de manera responsable y ajustadas al ordenamiento jurídico, valorando los elementos de hecho y de derecho para el caso particular, por lo que en fecha 10 de octubre de las corrientes, procedimos a solicitar el expediente administrativo personal del funcionario Vargas Aguirre a la Gestión de Talento Humano Municipal.

**Tercero:** Debido a lo ya mencionado y siendo que por disposición de la Alcaldía los documentos dirigidos hacia el Concejo Municipal deben presentarse a más tardar los días miércoles antes de las 12:00 horas, el plazo mencionado en el punto primero de éste informe y en el acuerdo del concejo se torna de imposible cumplimiento, por lo que nos permitimos externar las disculpas del caso, comprometiéndonos a tener disponible el criterio a la mayor brevedad una vez obtenida la información necesaria”.

INFORMADOS.

**L) LIC. LEONEL LÉPIZ LÓPEZ – GESTOR AMBIENTAL – SERVICIOS AMBIENTALES Y MUNICIPALES – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Se conoce oficio **SAM-OL-2018-005-L**, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal y a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo Municipal, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

“En atención del oficio **AMI-1188-2018-TM** y el oficio **S.G.470-2018**, en donde la señora Yolanda Agüero solicita la exoneración del cobro de aseo de vías quiero aclarar:

1. En el sitio si se realiza la limpieza de vías al menos dos veces por mes en la calle Pochote, específicamente el primer y tercer lunes de cada mes y tres veces por semana en la calle que va hacia el estero. Adjunto fotos que evidencian el trabajo realizado por nuestras cuadrillas.
2. Que la compañera Ing. Laura Zumbado R. había elaborado el oficio SAM-OL-2018-001-Z en donde se aclara todos los tipos de trabajos que se realizan y que no solo se cobra en sitios donde hay aceras y caños, como lo manifiesta la señora Agüero. Adjunto oficio. SAM-OL-2018-001-Z

Se adjunta el mapa de los sitios en donde se brinda el servicio con frecuencia mínima de dos veces al mes, en el se puede ver claramente la calle pochote que esta al lado de la finca 6-67142 y la continuación de la avenida Pastor Díaz hasta el estero”.

INFORMADOS.

**M) LIC. JULIO CESAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO A.I – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Se conoce oficio **AIMG-078-2018**, de fecha 08 de octubre de 2018, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, con copia a este Concejo Municipal, el cual dicta textualmente lo siguiente:

**Asunto:** Solicitud de Información. A efecto de atender acuerdo del Concejo Municipal sobre Bar Manitos.

“Esta Unidad Fiscalizadora, recibió el Oficio S.G. 289-2018, mediante el cual se comunica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en el artículo IV, Inciso G). de la Sesión Ordinaria N° 111-2018.

Mediante el cual el Órgano Colegiado, acuerda trasladar al signatario, nota suscrita por los Vecinos de Barrio Morales - Jacó, sobre 4 presuntas irregularidades; la contaminación sónica, permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud, las patentes e infracción a la Ley de Construcciones del BAR MANITOS.

Por todo, lo anterior expuesto, **en un afán de consumir lo solicitado por el Concejo**

**Municipal de Garabito en el menor tiempo posible**, y en cumplimiento al Proyecto 2.1., y 3.4, del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito para el año 2018, como de hábito, de manera respetuosa, se le solicita en su calidad de jefe de las dependencias administrativas y máximo jerarca de la Administración Activa, se sirvan remitir; documento original o reproducción fotostática fiel de su original, extendida por la instancia que corresponde, donde se evidencie que el BAR MANITOS:

1. No excede o se encuentra dentro de los límites establecidos en los decibeles, niveles, ondas, ruidos o sonidos, permitidos por el ordenamiento jurídico.
2. Cumple con todo el ordenamiento jurídico del permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud.
3. Cumple con las patentes comerciales y de licores, que exige el ordenamiento jurídico.
4. Que la construcción, cumple con el ordenamiento jurídico vigente ”.

INFORMADOS.

**N) LIC. JULIO CESAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO A.I – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Se conoce oficio **AIMG-079-2018**, de fecha 09 de octubre de 2018, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal y con copia a este Concejo Municipal, el cual dicta textualmente lo siguiente:

**Asunto:** Solicitud de Información. A efecto de atender acuerdo del Concejo Municipal sobre Aceras.

“Esta Unidad Fiscalizadora, recibió el Oficio S.G. 403-2018, mediante el cual se comunica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en el artículo VII, Inciso A), de la Sesión Ordinaria N° 121-2018.

Mediante el cual el Órgano Colegiado, acuerda trasladar al signatario, la petición del Señor Presidente, de realizar una investigación sobre la situación expuesta por el Regidor Suplente Danilo Solís, respecto a la continuidad de los trabajos en las aceras en ruta Cantonal 6-11-004 Cruce RN34- Playa Herradura, presuntamente se compraron sacos de cemento y aún se encuentra en etapa de evaluación de las ofertas, y se presume que el cemento ya perdió, el proyecto cuenta con más de 10 años, cuanto se ha presupuestado, ejecutado y cuanto queda.

Por todo, lo anterior expuesto, **en un afán de consumir lo solicitado por el Concejo Municipal de Garabito en el menor tiempo posible**, y en cumplimiento al Proyecto 2.1., y 3.4, del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito para el año 2018, como de hábito, de manera respetuosa, se le solicita en su calidad de jefe de las dependencias administrativas y máximo jerarca de la Administración Activa, se sirvan remitir; la siguiente información sobre el tema de cita:

1. Un informe donde se describa de forma clara y concisa, la fecha cuando se efectuó la contratación de la continuidad de la construcción de las aceras descrita en los acápite anteriores y la fecha de cuando se compraron los sacos de cemento de cita. Asimismo, adjuntar los documentos.
2. Un informe donde se evidencie cuanto se ha presupuestado, ejecutado y cuanto queda, en el proyecto supra citado. Del mismo modo, adjuntar los documentos”.

INFORMADOS.

**O) LIC. JULIO CESAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO A.I – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Se conoce oficio Se conoce oficio **AIMG-080-2018**, de fecha 10 de octubre de 2018, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal y con copia a este Concejo Municipal, el cual dicta textualmente lo siguiente:

**Asunto:** Solicitud de Información. A efecto de atender acuerdo del Concejo Municipal sobre desvío de Ríos, Quebradas y Yurros.

“Esta Unidad Fiscalizadora, recibió el Oficio S.G. 468-2018, mediante el cual se comunica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en el artículo IV, Inciso A), de la Sesión Ordinaria N° 125-2018.

Mediante el cual el Órgano Colegiado, acuerda trasladar al signatario, petición del Señor Presidente, de trasladar la denuncia sobre presuntas irregularidades en el desvío de ríos, quebradas y yurros, que se encuentran detrás o en propiedad donde se ubica el Centro Comercial Jaco Walk, ya que supuestamente hay una resolución de un Tribunal o una Instancia Judicial que dictó sentencia sobre el caso y no se ha ejecutado por la Municipalidad contra las personas jurídicas o físicas propietarias.

Por todo, lo anterior expuesto, en un afán de consumir lo solicitado por el Concejo Municipal de Garabito en el menor tiempo posible, y en cumplimiento al Proyecto 2.1., y 3.4, del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito para el año 2018, como de hábito, de manera respetuosa, se le solicita en su calidad de jefe de las dependencias administrativas y máximo jerarca de la Administración Activa, se sirvan remitir; la siguiente información:

1. Un oficio donde se describa de forma clara y concisa, si existe sentencia de algún Tribunal o Instancia Judicial sobre el tema supra citado.
2. En caso de ser afirmativo, remitir copia fiel del expediente y un informe sobre el estado actual.
3. Del mismo modo, en caso de ser afirmativo remitir los informes o estudios realizados por la administración activa”.

INFORMADOS.

#### **ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

##### **A) LICDA. KRISIA MONTOYA CALDERÓN – SECRETARIA DEL DIPUTADO MELVIN NÚÑEZ PIÑA – ASAMBLEA LEGISLATIVA.**

Se conoce correo electrónico de fecha 08 de octubre del presente año, mediante la cual manifiesta el interés del Señor Diputado Melvin Núñez Piña –, de tener una reunión con integrantes de este Concejo Municipal con el propósito de exponer sobre el expediente 20.043.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**CONCEDER** la reunión solicitada por el Diputado Melvin Piña, para el próximo miércoles **17 de octubre, 2018, a las 5:00 PM**, en la sede Municipal, con el propósito de exponer el proyecto de Ley que se tramita bajo el expediente 20.043.

#### **ARTÍCULO V: MOCIONES.**

##### **MOCIÓN DEL SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL – COLABORACIÓN DE TRANSPORTE PARA ACADEMIA DE TKD TIGERS – EVENTO DEL DÍA 14 DE OCTUBRE EN SAN JOSÉ.**

El Concejo Municipal de Garabito, conoce moción presentada por el Presidente Municipal **RAFAEL MONGE MONGE**; **avalada** por la Regidora Propietaria – Kattia Solórzano Chacón,

Mediante el oficio de fecha 10 de octubre, en el cual se hace la **solicitud de colaboración de transporte para el día 14 de octubre de 2018 para el campeonato nacional de la copa embajador que se va a realizar en San José.**

Al respecto el Concejo Municipal, **ACUERDA DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVO:**

Trasladar dicha solicitud a la Administración Municipal, representada por el señor Tobías Murillo Rodríguez, para que en su condición de Alcalde gestione la ayuda que esté al alcance de la Municipalidad, y se les brinde la ayuda con el transporte, a efecto de que los atletas de la ACADEMIA DE TKD TIGERS – EVENTO DEL DÍA 14 DE OCTUBRE EN SAN JOSÉ puedan asistir al **campeonato nacional de la copa embajador que se va a realizar en San José, el próximo 14 de octubre de 2018.**

**B) SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO, SR. FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ – REGIDOR PROPIETARIO Y SRA. KARLA GUTIERREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL.**

Se conoce **moción** presentada por **ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO, FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ – REGIDOR PROPIETARIO Y KARLA GUTIERREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL**, la cual se dice literalmente lo siguiente:

Acerca del Proyecto de Ley 20.580 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” por afectar a la autonomía municipal y al poder adquisitivo de los vecinos y vecinas del Cantón en el que se mencionarán a continuación:

“Considerando.

1. En la Corriente Legislativa se encuentra presentado el Proyecto de Ley 20.580 "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" (Combo Fiscal)
2. Nuestro cantón se caracteriza por la alta afluencia turística durante el año tanto nacional como internacional. Una vez aprobado este plan fiscal, el costo de la vida se elevará y el sector turismo se afectará directamente debido a que los precios en hotelería, alimentación y demás servicios se incrementarán y se puede disminuir drásticamente el turismo dejando a cientos de familias sin trabajo y a cientos de empresarios y comerciantes locales con pérdidas millonarias.
3. El citado proyecto de Ley 20.580 del cuál el texto actual no ha sido consultado a este Municipio, al IFAM ni a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL).
4. El Proyecto de Ley N° 20.580 atenta contra la autonomía otorgada por la constitución política a las Municipalidades, así como la autonomía establecida en el Artículo 4 del Código Municipal que indica: "La Municipalidad posee la autonomía política, Administrativa y Financiera que le confiere la Constitución Política ... ", Por ejemplo: Los presupuestos Municipales serán aprobados por el Ministerio de Hacienda y la CGR no refrendará
5. En el título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas es absolutamente violatorio de las autonomías municipales, al pretender enganchar los presupuestos municipales a los límites de crecimiento del Gobierno Central y a los controles de la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda (Los presupuestos municipales ya no serán aprobados por los Concejos Municipales).
6. De acuerdo al Proyecto del Ley 20.580, cuando el gobierno tenga un déficit del 50% de acuerdo al PIS (Producto Interno Bruto) el cual ya está por ser alcanzado, si esto sucede el gobierno tendría la potestad para decidir no transferir fondos desde gobierno central a los municipio, entre esos fondos se encuentra la Ley 8114, Ley 9329 y la Ley 7755 "Ley de Partidas Específicas" que le ayuda a muchas comunidades del Cantón a realizar proyectos de desarrollo Comunal, lo cual, tendría gran afectación al cantón porque el caso de las Leyes 8114 y 9329 son los que alimentan los presupuestos de las Unidades Técnicas de Gestión Viales Municipales y sin los recursos sería imposible desarrollar infraestructuras viales como, asfaltados, mantenimiento de calles, puentes, pasos de

Alcantarillas, cordón y caño, aceras y otras sufriendo con la misma, un retroceso del Cantón y generando un problema laboral de la institución ya que no existiría recursos para pagar los salarios, liquidaciones ni cualquier otra en estos departamentos municipales, donde el principal afectado sería el Municipio que tendrá que hacerle frente a las demandas laborales.

7. No hemos visto, en donde se establece dentro de esta propuesta de Ley 20.580 una reforma a la Constitución Política ya que el Título XII, EL REGIMEN MUNICIPAL desde los artículos 167 al 175 se estaría eliminando por completo la autonomía de los Gobiernos Locales.

#### **MOCIONO:**

1. **Solicitarle al Señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, que retire de la Corriente Legislativa del Proyecto de Ley 20.580 y establezca una mesa de diálogo con todos los sectores del país, o al menos lo referente al ámbito Municipal.**
2. **Solicitarle a los Diputados de la Asamblea Legislativa que dentro del proceso de dialogo que implica la reforma de tal magnitud se le haga la consulta respectiva a las Municipalidades para saber los grados de afectación que tendrán las mismas y sean recibidas cada una de sus observaciones para mejorar el Proyecto de Ley 20.580.**
3. **Que el acuerdo vaya con copia a la Asamblea Legislativa.**
4. **Que la misma se declare en firme.”**

Sometida a votación, dicha Moción es aprobada en todas sus partes. **ACUERDO UNÁNIME.**

Con relación a este mismo tema, la señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola Coles – presenta documento de fecha 22 de setiembre, 2018, **elaborado por la comisión de funcionarios Municipales de la Municipalidad de Garabito** sobre el Proyecto de Ley denominado “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, tramitado bajo expediente N° 20.580.

Se le traslada en este mismo acto dicho documento al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal del Concejo lo analice y presente la recomendación del caso. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

#### **RECESO**

Al ser las 17:01 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 17:12 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

Retomando el tema sobre el tapete, y considerando que el documento de fecha 22 de setiembre, 2018, **elaborado por la comisión de funcionarios Municipales de la Municipalidad de Garabito** sobre el Proyecto de Ley denominado “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, tramitado bajo expediente N° 20.580, no está firmado por los funcionarios, ni cuenta con el visto bueno del señor Alcalde, el Concejo lo devuelve a la señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola Coles – para que una vez cumplido con dicho requisito lo remita directamente a las instancias pertinentes.

#### **C) SRA. KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL.**

Se conoce **moción** presentada por **KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL**, avalada por Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario, Freddy Alpizar Rodríguez – Regidor Propietario, Kattia Solórzano Chacón – Regidora Propietaria y Rafael Monge Monge – Presidente Municipal, la cual dicta textualmente lo siguiente:

“Para que se le solicite al Asesor Legal, criterio sobre el Proyecto 20.912 “Ley para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda y de Obras Comunes”.”.

Sometida a votación, dicha Moción es aprobada en todas sus partes, por tanto, se le traslada en este mismo acto dicho documento al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal del Concejo lo analice y presente la recomendación del caso, en forma escrita para ser conocido en la Sesión Ordinaria del próximo miércoles 17 de octubre. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

#### **ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.**

##### **A) JUSTIFICACIÓN AUSENCIA DEL ALCALDE – SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ.**

Se conoce oficio **AMI-1205-2018-TM**, dirigido a este Concejo Municipal, el cual dicta textualmente lo siguiente:

“...que por motivos de que no me encuentro bien de salud, no podré asistir a la sesión del concejo de hoy.

Asimismo, en mi lugar asistirá la señora Damaris Arriola Coles, Vicealcaldesa Municipal...”.

##### **B) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.**

El Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

#### **1. APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 418 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA GROUP THREE C R S.A.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-239-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-721-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 418**, a nombre de la compañía **GRANT D POTTER**, pasaporte número 546200299, debidamente facultado para este acto por la empresa **GR GROUP THREE C R S.A.**, cédula jurídica 3-101-756161, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **CLUB NOCTURNO “JACO GENTLEMAN CLUB”**, **CATEGORÍA B2**, comercio ubicado 100 metros al oeste de Más x Menos Jaco, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

**TRASLADAR** el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

#### **2. APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 417 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA GRUPO DE RESTAURANTES JACO LIMITADA.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-237-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-716-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 417**, a nombre de la compañía **GRUPO DE RESTAURANTES JACO LIMITADA**, cédula jurídica número 3-102-762874, representada por la señora **MARIANELA GARCÍA HERNÁNDEZ**, cédula de identidad número 1-1300-0540, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE “GRUPO DE RESTAURANTES JACO LIMITADA”**, **CATEGORÍA C**, comercio ubicado frente a Más x Menos, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

**TRASLADAR** el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

**3. APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 416 A NOMBRE DEL SEÑOR ALLAN MONGE JIMENEZ.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-235-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-702-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 416**, a nombre del señor **ALLAN MONGE JIMENEZ.**, cédula de identidad número 1-1496-0204, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **BAR “RED CUP”, CATEGORÍA B-1**, comercio ubicado en Jaco, frente a Subway, local # 3, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

**TRASLADAR** el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

**4. APROBAR LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 2016176 A NOMBRE DE LA SEÑORA YORLENI DIAZ BERROCAL.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-234-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-700-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“...LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, NUMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2016176**, que se encuentra a nombre de la señora **YORLENI DIAZ BERROCAL**, cédula de identidad número 1-0657-0209, la a partir del II TRIMESTRE 2017, cual se explotaba en el comercio **BAR “BEER GARDEN” CATEGORÍA B-1**, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

**TRASLADAR** este acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

**5. APROBAR EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 2018309 A NOMBRE DE LA SEÑORA JOHANNA CORINA ALVAREZ HERNÁNDEZ.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-238-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-718-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“...EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, NUMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2018309**, que se encuentra a nombre de la señora **JOHANNA CORINA ALVAREZ HERNÁNDEZ**, cédula de identidad número 8-0102-0118, la cual se explotaba en el comercio **MINISUPER “DOÑA NENA” CATEGORÍA D-1**, comercio ubicado en Tárcoles, al costado norte del Salón Comunal, Distrito Segundo Tárcoles, Cantón Once Garabito...”.

**TRASLADAR** este acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al

expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

**C) USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO “INVESTIDURA DE UN GRUPO DE JOVENES Y NIÑOS”, A REALIZARSE EN PLAYA JACÓ.**

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN ST-ZMT-339-2018-JA**, de las **nueve horas del diez de octubre del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Proceso Técnico, Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**CONCEDER “...AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA DE PLAYA JACO**, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a Joseph Alemán, directora de Aventureros Central San José, para llevar a cabo actividad denominado **“INVESTIDURA DE UN GRUPO DE JOVENES Y NIÑOS”**. La fecha de la actividad es el **sábado 17 de noviembre de 2018** a partir de las 8:00a.m, frente a calle madrigales, para dicha actividad se colocarán sillas y adornos alusivos a la ceremonia. No se impedirá el paso de la zona pública a las personas que visiten la playa...”.

**Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.**

Se traslada el presente Acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

**D) USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO “THE OPEN SEA SILVER”, A REALIZARSE EN PLAYA MANTAS, CAMBIO DE FECHA DEL EVENTO.**

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN ST-ZMT-340-2018-JA**, de las **diez horas del diez de octubre del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Proceso Técnico, Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**APROBAR “...la anulación del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°123, Artículo VI, Inciso C, celebrada el 05 de setiembre de 2018, donde se autorizó el desarrollo del evento “THE OPEN SEA SILVER”, en fechas del 17 al 18 de noviembre de 2018 solicitado por THE OPEN SEA EVENTS...**”.

**CONCEDER “...AUTORIZACIÓN del cambio de fecha para el USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA DE PLAYA MANTAS**, distrito Segundo de Tárcoles, Garabito de Puntarenas, a THE OPEN SEA EVENTS, desarrolladores de la Competencia de Natación de Aguas Abiertas en Punta leona, registrada jurídicamente a nombre de Asociación Deportiva el Océano Abierto, cédula jurídica 3-002-716685, para llevar a cabo evento denominado **“THE OPEN SEA SILVER”**, el cual se desarrollara frente a las instalaciones del Hotel y Club Punta Leona, en fecha **sábado 10 y domingo 11 de noviembre de 2018**. Se colocará lo siguiente: a las 10:15 se inicia el montaje del campo ferial del evento, se instalará un inflable de meta con el cual se da salida y llegada de los competidores, 20 toldos de medidas de 3x3 metros cada uno, 200 mallas distribuidas entre todos los patrocinadores para demarcar el campo ferial, 100 plumas...”.

**Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.**

Se traslada el presente Acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

## **E) ORDEN SANITARIA N° ARS-G-OS-340-2018 – PARQUE AMBIENTAL DE DESECHOS DE GARABITO.**

La señora Vicealcaldesa presenta **ORDEN SANITARIA N° ARS-G-OS-340-2018**, que dicta textualmente lo siguiente:

“...Con base en DGS-2600-2018, Traslado DPAH-UASSAH-3031-2018 Clausura Relleno Sanitario Garabito, suscrito por la Dra. Ana Priscilla Herrera García, Directora de la Dirección General de Salud, Informe DPAH-UASSAH-3031-2018, suscrito por la Ingeniera Ana Villalobos Villalobos, de la Dirección de Protección Ambiente Humano y Oficio PC-URS-RS-053-2018, suscrito por la Ingeniera Lourdes Sánchez Delgado, Ingeniera Regional de la Región Pacífico Central, de los cuales se adjunta copia, la Dirección de Área Rectora de Salud de Garabito del Ministerio de Salud le ordena proceder a cumplir con lo siguiente:

1. Colocar una cobertura final de las celdas del relleno, debe contener una capa de material de cobertura de suelo impermeable de 60 cm de espesor. Adicionalmente, se colocar una capa de 20 cm de espesor de suelo vegetal, capaz de sostener vegetación y con una pendiente no inferior al 2% en la superficie superior de las celdas para impedir la acumulación de aguas de lluvia y su ingreso al interior de la celda.
2. La vegetación para la configuración final no debe de poseer raíces profundas y extensas que dan afectar la estabilidad de los taludes y el sistema de recolección de aguas pluviales y lixiviados.
3. El sistema de recolección y conducción de lixiviados debe contar con aditamentos para su inspección y mantenimiento y conducir estos líquidos hasta un sistema de tratamiento.
4. No se permitirá la recirculación de los lixiviados sin tratamiento previo en las celdas.
5. Los gases recolectados por el sistema de recolección deben continuar siendo tratados y aprovechados.
6. La recirculación de lixiviados tratados al relleno sanitario se permitirá siempre y cuando se demuestre que no provoca inestabilidad ni afloramiento de estos en los taludes de las celdas. La inyección de los mismos debe realizarse mediante pozos construidos para tal efecto y ubicados de tal forma que se distribuyan de manera homogénea. No se permite el uso de los pozos de extracción de gases como pozos de inyección de lixiviados de recirculación.
7. Deben de contar con equipo y personal para el control y erradicación de vectores.
8. Contar con los siguientes requisitos:
  - a. Vías de acceso externas e internas transitables en cualquier época del año con los debidos rótulos de señalización.
  - b. Cercado periférico que limite el terreno e impida el ingreso de animales y personas ajenas al relleno, con rotulación de acceso restringido.
  - c. Franja de protección de 50 metros entre el área de disposición final y el lindero de las propiedades vecinas o vía pública.
  - d. Además, continuar con el mantenimiento de las oficinas, bodegas, talleres, estación de pesaje, comedores, servicios sanitarios, duchas, vestidores, casetas de vigilancia, área de lavado de camiones recolectores y equipo operativo.
9. Contar con un manual de mantenimiento posterior a la vida útil, disponible en sitio para la autoridad sanitaria. El manual debe contener los siguientes aspectos:
  - a. Mantenimiento de la cobertura final
  - b. Mantenimiento de las áreas verdes, las cuales deben de estar libres de maleza y debidamente recortadas.
  - c. Mantenimiento de la infraestructura pluvial consistente en tuberías, cunetas, canales, pozos de registro, los cuales deben de estar limpios de sedimentos, escombros y maleza.
  - d. Mantenimiento del sistema de extracción de gases en funcionamiento, así como su tratamiento (quemado) o aprovechamiento.
  - e. Mantenimiento de los pozos de monitoreo tanto en sus accesos como en su infraestructura.

- f. Mantenimiento del sistema de recolección y tratamiento de lixiviados. En caso de afloramientos de lixiviados imprevistos, estos deberán de ser encauzados a dicho sistema. Mantenimiento de calles de acceso e internas, así como la malla perimetral y edificaciones existentes.
10. Contar con puntos de control ubicados estratégicamente con el fin de verificar los posibles desplazamientos y asentamientos de terreno.
11. Contar con personal de vigilancia permanente en esta etapa posterior a la vida útil.
12. Presentar reportes operacionales semestralmente a la Dirección de Área Rectora de Salud de Garabito que incluya análisis de laboratorio, practicados trimestralmente para rellenos de los pozos de monitoreo y del cuerpo receptor del efluente del sistema de tratamiento de lixiviados. Este análisis incluirá los siguientes parámetros:
- a) Demanda Química de Oxígeno (DQO)
  - b) Potencial Hidrógeno (pH)
  - c) Sólidos Totales (ST)
  - d) Cromo Total (Cr)
  - e) Plomo (Pb)
  - f) Mercurio (Hg)
  - g) Níquel (Ni)
  - h) Conductividad Eléctrica.
  - i) Cadmio. (Cd)
  - j) Cloruros.
  - k) Nitrato (NO<sub>3</sub>)
  - l) Nitritos (NO<sub>2</sub>)
  - m) Carbono Orgánico Total
13. No construir ninguna clase de edificación en las áreas de celdas terminadas por un periodo de 20 años.

Lo anterior, con la finalidad de proteger la salud pública y de conformidad con los artículos 1-2-4-7- 262-263-293-355-356 de la Ley General de Salud, artículo 20 (incisos i,j,l,m,o,q,r), 21,32,33,34,35, 36, 38 (inciso d) 40 Y 46 del Reglamento sobre Rellenos Sanitarios, Decreto 38929-S, la Ley para la Gestión Integral de Residuos, N° 8839. El incumplimiento de esta orden sanitaria dará motivo para proceder a tramitar denuncia judicial ante los Tribunales de Justicia por el delito de desobediencia, con base en el artículo 314 del Código Penal.

Notificada a las 13 horas con 53 minutos del día 10 de 10 del año 2018”.

La señora Vicealcaldesa manifiesta que es importante que este Concejo tome consciencia sobre la situación del relleno sanitario, al mismo tiempo informa que hoy discutió el tema con los funcionarios que tienen que ver con materia ambiental, se estima que para cumplir con esta orden sanitaria se requiere invertir entre doscientos y trescientos millones de colones en obras que el relleno necesita.

El señor Presidente – Rafael Monge Monge – manifiesta que este Concejo ha sido consecuente con la destinación de presupuesto para el relleno sanitario, pero, talvez por las políticas que se han seguido no se ha dado con lo que se esperaba, por eso, como Regidores se debe pedir a la Administración direcciones claras en cuanto al relleno por parte del Ingeniero Roberto Fallas, ya que es una situación de salud pública que perjudica a todo el cantón y la solución se debe abordar en forma integral.

La señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – coincide con el señor Presidente, toda vez que desde el año anterior cuando se recibió la orden sanitaria se generaron los acuerdos por parte del Concejo para que el señor Alcalde trajera las propuestas para solucionar la situación, y en la última modificación presupuestaria se aprobaron noventa millones de colones, la

Modificación se atrasó por quince días por cosas ajenas al Concejo, pero cuando se tomó acuerdo se declaró firme.

La señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola Coles – manifiesta que el Concejo debe analizar esta orden sanitaria, y aclara que los funcionarios del área ambiental han venido realizando su trabajo, pero, la situación viene de administraciones anteriores, estas son las consecuencias de no haber acatado las recomendaciones dadas por el Ingeniero del IFAM - Víctor Chinchilla.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – recomienda que el Concejo solicite a la administración presentar un informe de las acciones que se tomarán para cumplir con esta orden sanitaria y que semanal o quincenalmente presente informe de los avances de esas acciones.

El Regidor Ernesto Alfaro, manifiesta que el señor Presidente tiene razón; las acciones a tomar para solucionar la situación del relleno sanitario deben ser en forma integral, toda vez que el problema es grave. Recuerda que al inicio de esta administración su persona presentó una propuesta de solución, por tanto, afirma que esto no es una emergencia porque el problema ha venido desde mucho tiempo, se dieron las soluciones pero no se hizo nada y ahora es mucho dinero el que se necesita para una solución integral que es la que se requiere y no andar poniendo parches, se requiere que una empresa privada venga a solucionar todo de una vez por todas, ya que la basura es dinero y el mal manejo de aguas residuales contamina más que la misma basura.

El Regidor Suplente Danilo Solís manifiesta que la señora Vicealcaldesa tiene razón al indicar que el problema es que no se acataron las recomendaciones del Ingeniero Víctor Chinchilla, toda vez que nuestro relleno sanitario fue modelo a nivel nacional y también es importante destacar la labor realizada por el exfuncionario de esta Municipalidad Gerardo Robles. Se debe buscar una solución a futuro y que los técnicos en la materia presenten un desglose o cronograma de los trabajos para analizar si son viables o no y que en esta tarea se involucre al comercio y casas particulares; se lleve a cabo una reunión previa con los funcionarios para ver las soluciones que proponen.

La señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora propone que la administración nos traiga una línea de trabajo. Además, indica que ha conversado con el Ingeniero Roberto Fallas y cree que tiene un norte de trabajo muy claro, pero le falta apoyo tal y como lo explica en el oficio **SAM-GA-2018-061**, de fecha 05 de octubre del 2018, por eso sería importante conversar con este funcionario, llamarlo a reunión para que como profesional en la materia explique la situación y si es el caso que los tres funcionarios del área ambiental vengán a una sesión extraordinaria convocada por la administración lo más pronto posible.

El señor Presidente solicita a la señora Vicealcaldesa que por parte de la Alcaldía se convoque a Sesión Extraordinaria para este viernes a las 3:30 PM, junto con los tres funcionarios del área de gestión ambiental y que presenten un informe escrito de los trabajos a realizar en el relleno sanitario, con su respectivo cronograma de actividades para cumplir con la orden **sanitaria N° ARS-G-OS-340-2018**.

La señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola Coles – toma nota.

#### **F) LEY 9587 AUTORIZACIÓN PARA LA CONDONACIÓN TRIBUTARIA EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL.**

Se conoce oficio **SF-121-2018-MM**, de fecha 10 de octubre del 2018, suscrito por la Licenciada Meryselvy Mora Flores – Coordinadora de Servicios Financieros – dirigido a la Sra. Damaris Arriola Coles – Vicealcaldesa Municipal – , el cual dice textualmente lo siguiente:

Asunto: Ley 9587 Autorización para condonación tributaria en el régimen municipal.

“...En la Gaceta N.186 del 09 de octubre del 2018 se publica Ley 9587 Autorización para la condonación tributaria en el régimen municipal. Para aplicar el beneficio se debe tomar acuerdo del Concejo Municipal dentro de tres meses a partir del 09 de octubre. La condonación de intereses y multas sólo es efectiva si el contribuyente o deudor cancela la totalidad del principal adeudado durante el período que establezca el Concejo Municipal, período que no excederá de seis meses.

Si bien la Municipalidad recibiría recursos por atraso en pago, pareciera un premio al que teniendo recursos no canceló a tiempo.

Es importante, establecer que la ley publicada no contempla beneficios adicionales, como serían prescripción, arreglos de pago, por lo que de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública sólo podemos hacer lo que la legislación establezca. Asimismo, para cuentas que se tramitan a nivel judicial, cuyo monto aún no ha sido cancelado, el deudor deberá cancelar lo correspondiente a honorarios, gastos administrativos y peritajes.

Considerando incluso el IV trimestre del 2018 que ya está al cobro se tienen intereses del IV trimestre por licencias comerciales. De conformidad con reporte del sistema Decsis el monto por intereses es de 1.800 millones.

No omito manifestar que el pendiente de cobro contempla montos que deben depurarse, tal es el caso de patentes retiradas pero que no cancelaron a equis trimestre, fincas ST, D99 SI, entre otros, las cuales ya existe un plan de acción para que Servicios Financieros, Servicios Ciudadanos y Servicios Técnicos proceda a efecto de depurar las bases de datos a marzo del 2019. También existen gestiones a nivel administrativo, tanto a nivel interno como por contrato.

Así las cosas, es decisión del honorable Concejo Municipal acordar la condonación indicada”.

En atención al oficio **SF-121-2018-MM**, de fecha 10 de octubre del 2018, suscrito por la Licenciada Meryselvy Mora Flores – Coordinadora de Servicios Financieros – el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Acogerse a la Ley 9587, publicada en La Gaceta N.186 del 09 de octubre del 2018 “Autorización para condonación tributaria en el régimen municipal.”, y trasladar el presente acuerdo al señor Tobías Murillo Rodríguez para que en su condición de Alcalde coordine lo pertinente con la Licenciada Meryselvy Mora Flores – Coordinadora de Servicios Financieros de la Municipalidad de Garabito.

#### **G) CRITERIO LEGAL DEL DEPARTAMENTO DE JURIDICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO, RELACIONADO CON LA EMPRESA DICOPRO.**

La señora Vicealcaldesa presenta oficio **AL-456-2018-JM**, de fecha 09 de octubre del 2018, suscrito por el Licdo. José Martínez Meléndez – Coord. Departamento de Jurídicos, quien le manifiesta al Señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez – lo siguiente:

“...Le remito en forma adjunta el criterio expresado por el suscrito en cuanto al reajuste de precios y reajuste de utilidad, solicitada por la empresa DICROPO, que es el oficio **AL-040-2018-JM**, remitido a la Licda. Meryselvy Mora Flores, recibido el 23 de enero del 2018 en la conclusión de dicho oficio como podrá observar, se le indicó al Departamento de Servicios Financieros que desde el punto de vista legal era procedente el pago del reajuste de precios y de la utilidad, sin embargo, Servicios Financieros debía de realizar una serie de análisis con el fin de determinar el monto exacto que debía de pagarse a la empresa. Tal y como lo dice el oficio de referencia el análisis financiero debía de revisar si la estructura de precios utilizada por la empresa estaba conforme a la legislación, a partir de ese análisis se debía de realizar un análisis se había producido una variación en los costos que afecten en forma directa o indirecta la estructura en revisión, también se debía de revisar si se había producido un desequilibrio económico (del contrato, a partir del momento en que el mismo obtuvo eficacia jurídica y de ese forma mediante la aplicación de la fórmulas matemáticas respectivas determinar qué cantidad de dinero tendría derecho a reconocérsele a la empresa.

Como respuesta al indicado oficio, la Licda Mora Flores emitió el día 30 de enero del 2018, el oficio HM-013-20189-MM, mediante el cual declinaba el conocimiento de lo indicado, (adjunto oficio).

Posteriormente, en fecha 6 de junio del presente año, mediante el oficio SF-59-2018-MM, dirigido a la señora Damaris Arriola Coles, la Licda. Meryselvy Mora Flores indicó expresamente lo siguiente;

**" ... le indico que el reclamo de reajuste de precios de la empresa DICOPRO por contratación 2012-LM-000006-MUGARABITO, "Construcción del Centro de Cuido para niños ubicado en urbanización FYM, Distrito, Jacó, Cantón Garabito" se encuentra a derecho con vista al expediente y criterios legales a la fecha, así como el monto indicado en la fórmula sea de ¢18.071.384,80 que comprende reajuste de precios por ¢14.938.784,10 y ajuste a la utilidad de ¢3.132.600,70"**

Además, le indicó que en el presupuesto extraordinario 1-2018, se incluyeron los recursos para hacerle frente al pago respectivo, agregando que debe de reclasificarse el código presupuestario para hacer efectivo el pago del reclamo. Lo cual evidencia que esta situación debió haberse arreglado administrativamente, y nunca debió haber trascendido a la vía judicial.

Lo que sucedió fue que la empresa el 29 de agosto del 2016, mediante el oficio OF-AF- 29-2016, Y mediante el oficio OF-AF-30-2016 realiza la primera solicitud de pago de ambos rubros, documentos dirigidos a la Proveeduría Municipal.

En fecha 11 de noviembre del año 2016, mediante el oficio PM-N° 211-2016, de fecha 14 de noviembre del 2016, del Departamento de Proveeduría, se le comunica a la Licda Meryselvy Mora Flores, la procedencia del derecho que tiene la empresa a ambos reajustes y se le solicita que proceda al cálculo respectivo.

Nuevamente la empresa DICOPRO, en fecha 5 de diciembre del 201, mediante el oficio OF-EM-156-2016, le solicita al señor Alcalde que interponga sus buenos oficios para el pago solicitado.

Posteriormente el 20 de diciembre del 2016, mediante el oficio AL-625-2016-EM, se le comunica a la Licda. Sofía Schmidt Quesada, el criterio legal sobre la pertinencia del reclamo.

El 6 de abril del año 2017, mediante el oficio HM-053-2017-MM, el Departamento de Hacienda Municipal, calcula el reajuste de precios en ¢482.305,63, criterio que posteriormente fue variado por esa misma dependencia, como se indicó anteriormente, mediante el oficio SF-59-20 18-MM, citado. Ese criterio del antiguo departamento de hacienda (HM-053-2017-EM) activo por parte de la empresa, la escalerilla recursiva y en ese vaivén de documentos, el tiempo paso y no se resolvía nada, lo que ocasiono que en el mes de setiembre del año 2017 la empresa DICROPO, presentó una demanda en contra del Municipio reclamando el pago del reajuste de precios y el reajuste de utilidad, demanda que fue contestada, mediante el oficio AL-641-2017-H en fecha 7 de diciembre del 2017, en dicho momento aún no se contaba con el criterio de Servicios Financieros sobre el monto que debía de pagarse a la empresa DICOPRO, lo cual se produjo hasta el mes de junio del año corriente.

La empresa propuso un arreglo extrajudicial conciliatorio, mediante el cual la Municipalidad, le pague el reclamo original sea los ¢18.071.384,80, a DICOPRO, y ellos renuncian al pago de costas personales, costas procesales e intereses que genere dicho monto, lo cual a criterio del suscrito es favorable para la Municipalidad por cuanto en este momento estaría pagando lo mismo que tuvo que haber pagado en el año 2016, sin recargo como se indicó de ningún tipo de intereses, lo cuales en caso contrario de realizar el acuerdo, seguirían corriendo hasta su efectivo pago, lo cual también aumentaría las costas procesales y personales.

De esta manera, señor Alcalde dejo expresado nuevamente el criterio del Departamento Legal con el fin de que lo remita al Concejo Municipal, si usted así lo considera apropiado e indicó que se creó un folio IV del expediente administrativo de la contratación, en el cual se agregaron los oficios antes citados.

## **OTRO TOPICO DE IMPORTANCIA**

Según consta en los folios 1298 y 1299, (tomo iv) del expediente de la contratación administrativa, la contratación original, fue adendada, para la construcción de obras necesarias,

Debido en parte a la adecuación en la construcción que se debió realizar, debido a que se construyó no en la urbanización F y M, sino en Herradura, el monto de la contratación fue de ¢24.187.218,84 (veinticuatro millones ciento ochenta y siete mil doscientos dieciocho, con ochenta y cuatro).

Esta adenda contractual fue suscrita el 22 de octubre del 2015, y no fue refrendada, por lo que no contaba con eficacia jurídica y aun así se ejecutó, por lo tanto tal y como se hizo ver a la Proveeduría Municipal, se estaba en presencia de una contratación irregular (solo en cuanto a la adenda contractual), por la falta de refrendo, por lo tanto no podía haber realizado el pago respectivo, sin por lo menos haber deducido una 10 por ciento de utilidad del monto contratado, es decir la suma de ¢2,418.721,88 (dos millones cuatrocientos dieciocho mil setecientos veintiuno con ochenta y ocho).

El oficio SF-59-2018, visible en el folio 1643 del expediente de la contratación administrativa, suscrito por la Licda. Meryselvy Mora Flores, solamente hace referencia al monto a pagar por reajuste de precios y de utilidad, por lo cual se concluye que no contempla el rebajo por la contratación irregular, de donde es importante que se recupera ese monto dinerario.

En resumen, el monto indicado por la Licda Mora, es el monto correspondiente por los reajustes de utilidad y precio, pero sería importante que se realice la deducción por la contratación irregular referida”.

A petición del Licenciado Andrés Murillo Alfaro se le traslada en este acto dicho oficio **AL-456-2018-JM** – para que en su condición de Asesor Legal de Concejo, lo analice junto con la Comisión de Jurídicos y emitan un dictamen respecto al caso DICOPRO. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

**H) SOLICITUD DE ADJUDICACION PROCESO LICITATORIO LA-000004-MUGARABITO “CONTRATACIÓN CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS SERVICIOS FINANCIEROS, REMODELACIÓN DE PLATAFORMA DE SERVICIOS Y OFICINA DE SECRETARIA DEL CONCEJO, ASÍ COMO PLANOS CORRESPONDIENTES”.**

La señora Vicealcaldesa presenta resolución **RS-47-2018**, suscrita por el Proveedor Municipal – Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez– mediante el cual recomienda la adjudicación de la licitación **LA-000004-MUGARABITO “CONTRATACIÓN CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS SERVICIOS FINANCIEROS, REMODELACIÓN DE PLATAFORMA DE SERVICIOS Y OFICINA DE SECRETARIA DEL CONCEJO, ASÍ COMO PLANOS CORRESPONDIENTES”.**

Dicha resolución **RS-47-2018** es trasladada en ese mismo acto junto con el expediente respectivo al Licenciado Andrés Murillo Alfaro– para que, en su condición de Asesor Legal de Concejo, lo analice y emita la recomendación legal al respecto. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

**ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

**A) LIC. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO.**

Presenta iniciativa que dice literalmente lo siguiente:

“Solicitar acuerdo para enviar al auditor los siguientes documentos:

- AJ-KC-153-2018 (ANEP)
- PIM-14-2018 (Planificación Institucional)
- AIM-968-2018 (Resolución Administrativa)
- Recibo de documentos varios en plataforma número 22021 del 28/08/2018 (solicitando el oficio T.H.190-2018 y el oficio JRL-002-2014)
- Denuncia Anónima.”

Agrega el Regidor Alfaro que a su oficina llegó una denuncia anónima sobre la reorganización administrativa que se llevó a cabo en esta Municipal y a raíz de eso fue a la Unión Nacional de Gobiernos Locales a tratar el tema. También ha recibido muchas denuncias en contra del nombramiento del señor Erick Badilla, y le gustaría que el Auditor haga la investigación y presente el informe del caso a este Concejo en un plazo no mayor a quince días, porque cómo puede ser que la misma persona que hizo la reorganización administrativa en esta Municipalidad se quede con el puesto de Coordinador de Talento Humanos, todo esto parece muy extraño.

Sometida a votación la iniciativa presentada por el Regidor Ernesto Alfaro Conde, es aprobada en todas sus partes y trasladar al Licenciado Julio César Vargas Aguirre, para que en su condición de Auditor Interno a.i, realice la investigación del caso y presente el informe del resultado de dicha investigación **en un plazo no mayor de quince días. ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVO.**

#### **B) LICDA. KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL.**

Presenta iniciática que dicen textualmente lo siguiente:

1. “Se tome acuerdo para eliminar el uso de papel en la tramitación de los permisos de construcción. Ya que esta Municipalidad firmó hace muchos años el convenio con el CFIA para el uso de la plataforma digital APC, esto además de que con el uso de dicha plataforma digital estamos acorde al cumplimiento de la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos (Ley 8220).

Se pase copia al Departamento de Desarrollo y Control Urbano.

2. Escuela Pueblo Nuevo necesita de ser posible unas hojas de Zinc, ya que está muy mal, por lo que urge de nuestra ayuda.”

Sometidas a votación ambas iniciativas de la señora Vicepresidenta son aprobada y trasladadas al señor Tobías Murillo para que en su condición de Alcalde instruya lo pertinente. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **C) SR. RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL.**

##### **1- Invitación al Alcalde Municipal – Tobías Murillo Rodríguez para que visite Corea Del Sur.**

El señor Presidente presenta nota sin número de oficio, de fecha 03 de octubre de 2018, suscrita por el señor Michael Nam Kim y por el señor Yong Tae Lee, dirigida al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, la cual dice textualmente lo siguiente:

“En nombre de la empresa **Korean Consulting Group**, nos es grato invitar al Señor Alcalde de Garabito, a una visita de trabajo en nuestro país, Carea del Sur, con el propósito de estudiar directamente las diferentes plantas para el tratamiento de desechos sólidos y sus procesos de generación de energía eléctrica, así como sostener conversaciones de alto nivel con funcionarios y ejecutivos de algunas de las empresas más importantes, de ingeniería y alta tecnología.

Desde el punto de vista de nuestro país y sus tradiciones, como país asiático, es importante esta invitación a la máxima autoridad del cantón de Garabito, por cuanto esto le otorga al proceso en el que hemos venido trabajando, una importante seriedad y solidez a este proyecto. La invitación se realizaría la última semana del mes de octubre y la primera semana del mes de noviembre.

Una vez que tengamos finalizada la oferta que presentaremos a la Municipalidad de Garabito y al Consejo Nacional de Concesiones, en los términos de las leyes costarricenses, invitaremos a una delegación de ese Consejo Municipal.

Esta invitación es parte del proceso en que hemos invertido tanto tiempo y esfuerzos, conjuntamente con Usted Señor Alcalde y con el Consejo Municipal.

Nuestra oferta será pública y se está estructurando conforme a la Ley 7762 y su Reglamento de los Proyectos de Iniciativa Privada.

Esperamos la aceptación de su invitación y que la misma sea conocida por el Consejo Municipal del cantón de Garabito”.

El señor Presidente manifiesta que está de acuerdo en aprobar esta invitación para que el señor Alcalde viaje a Corea del Sur, y que durante ese tiempo la señora Damaris Arriola Coles quede como Alcaldesa en ejercicio.

El Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que no hace falta que el Concejo dicte ningún acuerdo, únicamente debe quedar como informados, ya que cuando el señor Alcalde se encuentra de vacaciones o incapacitado automáticamente la señora Vicealcaldesa pasa a fungir como Alcaldesa en ejercicio, pues así lo previo el legislador.

Por tanto, no se dicta acuerdo al respecto.

## **2- Nombramiento de Comisión.**

De acuerdo con las potestades conferidas en el Art. 49 del Código Municipal, procede al nombramiento de la comisión de Juventud, integrada de la siguiente manera:

<b>ORGANIZACIÓN</b>	<b>CANDIDATO</b>	<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>
	Wilmer Quirós	109500708
	Yamileth Jiménez Rangel	501790886
	Juan Carlos Moreira Solórzano	603660603
	Cinthia Morales Badilla	206130430
	Kattia Solórzano Chacón	205000319

## **3- Sustitución de la Regidora Olga Roncancio en las comisiones.**

Finalmente, el señor Presidente informa que el Regidor Ernesto Alfaro Conde, sustituirá a la Ex regidora Olga Roncancio Olmos en todas las comisiones que ella formaba parte.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS VEINTE HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

**RAFAEL MONGE MONGE**  
Presidente Municipal

.....última línea.....

**XINIA ESPINOZA MORALES**  
Secretaria del Concejo.